



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 376/2011. (2012060222)

En el Procedimiento Abreviado n.º 376/2011, promovido por la Procuradora D.^a Yolanda Corchero García, en representación de D. Benjamín Vicente Sánchez contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 15 de junio de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de 11 de enero de 2011, por la que se impone una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-GOS-758, ha recaído sentencia.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (DOE n.º 58, de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 26 de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 376/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Benjamín Vicente Sánchez, contra la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 15 de junio de 2011 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura de fecha 11 de enero de 2011 por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo n.º LSA-GOS-758 se anula la referida resolución por ser contraria a derecho”.

Mérida, a 14 de febrero de 2012.

El Secretario General de Agricultura,
Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía,
PD (Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011).
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •